

**RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 4.5 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de 19 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. - Aprobar y elevar a definitiva la relación provisional de participantes admitidos en el procedimiento proceso selectivo extraordinario de estabilización para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al no existir participantes excluidos en la relación provisional.

Segundo. - La relación definitiva de admitidos y la provisional de puntuación se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: [Facultativos Especialistas de Área de Oftalmología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón](#) y en los centros, hospitales y direcciones de atención primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en la base 6.1.6 de la Convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento.

Las reclamaciones deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido al Tribunal de Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, debiendo acompañar la documentación necesaria para fundamentar y justificar la reclamación. (Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>).

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de las calificaciones definitivas, sin necesidad de notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica,  
La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS.